

del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima» la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Sturmer», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo número 355 de la línea Figueras-Cadaqués.

Final de la misma: En la E. T. «Sturmer».

Término municipal a que afecta: Rosas.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea, trifásica, de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,232.

Conductores: Aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados de sección.

Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

Estación transformadora

Intemperie, sobre apoyos de madera, con transformador de 100 KVA., a 25/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Energía y Combustibles en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 25 de septiembre de 1972.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—11.661-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en plaza Cataluña, 2, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Previfer, S. A.», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicios de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo número 372 de la línea Gerona-Figueras.

Final de la misma: En la E. T. «Previfer, S. A.».

Término municipal a que afecta: Santa Leocadia de Algama.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea, trifásica, de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,096.

Conductores: Aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados de sección.

Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

Estación transformadora

Edificio con transformador de 630 KVA., a 25/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 25 de septiembre de 1972.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—11.160-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Referencia: D. 2.155 R. L. T.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, promovido por «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorza, S. A.», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, en solicitud de autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de expropiación forzosa prevista en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de las nuevas instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Objeto: Suministro de energía eléctrica al secano de San Pedro (T. M. de Lérida).

Origen de la línea: Apoyo número 195 de la línea 25 kV. Circunvalación Norte.

Final de la línea: E. T. número 1.047 «Secano San Pedro I. (La Cort II)».

Término municipal afectado: Lérida.

Tensión en KV.: 25.

Emplazamiento y denominación E. T.: Secano de San Pedro.

T. M. de Lérida. E. T. número 1.047 «Secano de San Pedro I.»

Tipo y potencia: interior 2, Transformadores de 300 y 160 kVA. c/u., de 25/0,380 y 25/0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2618, de 20 de octubre de 1966; Decreto número 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Centrales y Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, y Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 23 de noviembre de 1966, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones eléctricas referidas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de la expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso, con sujeción a las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 28 de septiembre de 1972.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—11.596-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 29 de septiembre de 1972 por la que se declara al secadero de maíz a instalar por don Aquilino Muñoz González en Montijo (Badajoz), comprendido en zona de preferente localización industrial agraria, y se aprueba el proyecto definitivo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios sobre la petición formulada por don Aquilino Muñoz González para instalar un secadero de maíz en Montijo (Badajoz) acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 2855/1964, de 11 de septiembre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar al secadero de maíz a instalar por don Aquilino Muñoz González en Montijo (Badajoz), emplazado en zona de preferente localización industrial agraria, por cumplir las condiciones y requisitos que señala el Decreto 2855/1964, de 11 de septiembre.

Dos.—Conceder los beneficios previstos en el grupo A de los señalados en la Orden de esta Ministerio de 5 de marzo de 1965, exceptuando la expropiación forzosa de terrenos por haberse solicitado.

Tres.—Estimar comprendida dentro de la zona de preferente localización industrial agraria a la totalidad de la actividad industrial que se propone.

Cuatro.—Aprobar el proyecto definitivo cuyo presupuesto de inversión a efectos de subvención se cifra en tres millones ochenta y una mil seiscientas diecinueve pesetas con cincuenta céntimos (3.081.619,50 pesetas).

La cuantía máxima de la subvención no excederá de seiscientos dieciséis mil trescientas veintitrés pesetas (616.323 pesetas).

Cinco.—Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y otro de nueve meses para su terminación, contados ambos plazos a partir de la fecha de aprobación del proyecto definitivo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de septiembre de 1972.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 27 de octubre de 1972

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	63,356	63,568
1 dólar canadiense	64,483	64,761
1 franco francés	12,527	12,608
1 libra esterlina	147,777	148,221
1 franco suizo	18,670	18,747
100 francos belgas	143,209	144,009
1 marco alemán	19,743	19,830
100 liras italianas	10,811	10,865
1 florín holandés	19,572	19,667
1 corona sueca	13,329	13,402
1 corona danesa	9,148	9,192
1 corona noruega	9,534	9,580
1 marco finlandés	15,196	15,283
100 chelines austríacos	272,498	274,583
100 escudos portugueses	234,218	236,304
100 yens japoneses	21,048	21,153

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España I. E. M. E. a los dólares de cuenta en que se formalice el intercambio con los siguientes países: Bulgaria, Colombia, Cuba, Hungría, R. D. Alemana, Rumanía, Siria y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción del Turismo por la que se concede el título de «Libro de interés turístico» a la obra «Santa María la Real de Nieva», de Carlos Arnanz Ruiz.

Vista la instancia presentada por don Carlos Arnanz Ruiz, con fecha 22 de mayo de 1972, solicitando se declare «Libro de interés turístico» a su obra «Santa María la Real de Nieva», y de acuerdo con los informes preceptivos emitidos en cumplimiento de la Orden ministerial de 10 de julio de 1965,

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder el título de «Libro de interés turístico» a la obra «Santa María la Real de Nieva», de la que es autor Carlos Arnanz Ruiz.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 13 de octubre de 1972.—El Director general, Bassols Monserrat.

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción del Turismo por la que se concede el título de «Libro de interés turístico» a la obra «Sierra Nevada y la Costa del Sol a través de Las Alpujarras», de Jesús Sánchez-León Herrera.

Vista la instancia presentada por don Jesús Sánchez-León Herrera solicitando se declare «Libro de interés turístico» a la obra «Sierra Nevada y la Costa del Sol a través de Las Alpujarras», de la que es autor, y de acuerdo con los informes preceptivos emitidos en cumplimiento de la Orden ministerial de 10 de julio de 1965,

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder el título de «Libro de interés turístico» a la obra anteriormente mencionada.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 17 de octubre de 1972.—El Director general, Bassols Monserrat.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 17 de octubre de 1972 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso contencioso-administrativo que en grado de apelación se ha tramitado en la Sala Quinta del Tribunal Supremo, interpuesto por doña Isabel, doña Matilde, don Julio y don Andrés Martín Plaza, representados por el Procurador don Angel Deleito Villa, dirigidos por el Letrado don Joaquín Alvarez Gay, sobre impugnación de la resolución de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid de 29 de abril de 1970, que desestimó el recurso de alzada interpuesto frente a otra de la Delegación del Gobierno en dicha Comisión de 30 de noviembre de 1968, que, como consecuencia de reparcelación de la finca 63-58 del Poblado de Orcasitas, segunda fase, denominada «El Lagarto», declaró que no procedía abonar el justiprecio anteriormente convenido por la misma finca, cuya apelación ha sido interpuesta por el señor Abogado del Estado contra sentencia de la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid de 20 de febrero de 1971, la citada Sala Quinta del Tribunal Supremo, ha dictado sentencia en fecha 14 de junio de 1972, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación que la Abogacía del Estado interpuso contra la sentencia de la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid de 20 de febrero de 1971, sobre revocación de la resolución de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de esta ciudad de 29 de julio de 1968, por la que se denegó el derecho a percibir a doña Isabel, doña Matilde, don Julio y don Andrés Martín Plaza, la indemnización de 854.938,84 pesetas por 88.027 metros cuadrados de su propiedad con motivo de la reparcelación llevada a cabo de la finca 63-58 y otras del Poblado de Orcasitas, segunda fase, debemos declarar y declaramos la confirmación de dicha sentencia, sin especial imposición de costas. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de octubre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Antonio de Leyva y Andía.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid.